

 EDITORIAL  
**DYKINSON**

# LA SEGURIDAD DEPORTIVA A DEBATE III

**Gabriel Flores Allende**  
**Ana María Magaz González**  
**Marta García Tascón**



# LA SEGURIDAD DEPORTIVA A DEBATE III

Gabriel Flores Allende

Ana María Magaz González

Marta García-Tascón

*(Editores)*

Agustín Guardiola Vera	José Luis Gómez Calvo
Alfonso Ribarrocha Ribarrocha	José Manuel Lobo Serrato
Ana M <sup>a</sup> Gallardo Guerrero	Juan Felipe Muñoz Bedoya
Ana María Magaz González	Keyla Andrea Porras Ramírez
Ángela Domínguez Pérez	Leonor Gallardo Guerrero
Angélica M <sup>a</sup> Saenz Macana	José Antonio Santacruz Lozano
Bart Bloem Herraiz	M <sup>a</sup> Ángeles Miranda Martínez
Benito Zurita Ortíz	M <sup>a</sup> del Pilar Méndez Sánchez
Carmen Navarro Mateos	María José Arenilla Villalba
Carlos Chavarría Ortiz	María José Maciá Andreu
Daniel Daners	Marta García Tascón
David Alarcón Rubio	Mauricio Hernández Londoño
Declan Hill	Miguel Almagro Nieto
Eugenio Samuel López Moreno	Nicolás Gonzalo Alejandro Castillo Abad
Elena Martínez Moreno	Omar Velarde Martínez
Enrique Colino Acevedo	Pablo Caballero Blanco
Erik Fernando Dávalos Barajas	Pablo García González
Gabriel Flores Allende	Patricia I. Jaenes Amarillo
Isaac José Pérez López	Rafael Baena González
Jesús del Barrio Díez	Rafael Peñaloza Gómez
José Antonio Santacruz Lozano	Samuel Manzano Carrasco
José Carlos Jaenes Sánchez	Sebastián Restrepo Moncada
Jorge Ehlers Hödar	Zonaika Posada López
Jorge Fernando García-Unanue	

# LA SEGURIDAD DEPORTIVA A DEBATE III

Gabriel Flores Allende

Ana María Magaz González

Marta García-Tascón

*(Editores)*



DYKINSON

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal). Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 917021970/932720407. Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial Para mayor información, véase [www.dykinson.com/quienes\\_somos](http://www.dykinson.com/quienes_somos)

La Red “RIASPORT Red estatal de investigación aplicada sobre seguridad deportiva” ha sido financiada con cargo a la Convocatoria de concesión de ayudas para la creación de «Redes de Investigación en Ciencias del Deporte» para el año 2019, con el número de expediente 03/UPB/19 y resolución del día 26 de julio de 2019. También, con cargo a la Convocatoria de ayudas a «Redes de Investigación en Ciencias del Deporte» para el año 2021, con el número de expediente 14/UPB/21 y resolución de 20 de julio de 2021 y, mediante el expediente 32/UPB/23, resolución de 12 de julio para el año 2023.

Los autores  
Madrid

© Diseño de Portada: Juan Eduardo Martínez Solís

Editorial  
DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid  
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69  
e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)  
<http://www.dykinson.es>  
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1070-205-9  
DOI: 10.14679/2330

Maquetación:  
Realizada por los autores

## ÍNDICE

<b>Prólogo</b>	La seguridad deportiva .....	11
<b>Presentación</b>	La seguridad deportiva a debate. RIASPORT .....	13

### BLOQUE I. SEGURIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

<b>Capítulo 1</b>	Método mosler de análisis y evaluación de riesgos en instalaciones deportivas (España)..... <i>Agustín Guardiola Vera - José Antonio Santacruz Lozano</i>	17
<b>Capítulo 2</b>	¿Se tiene en cuenta la seguridad infantil en las instalaciones deportivas? (España)..... <i>María Ángeles Miranda Martínez</i>	33
<b>Capítulo 3</b>	Diseño de instalaciones deportivas, las escalas y la seguridad (Uruguay)..... <i>Daniel Daners</i>	49
<b>Capítulo 4</b>	Normas de seguridad: Comité Técnico Europeo (España)... <i>Jesús del Barrio Díez</i>	65
<b>Capítulo 5</b>	La inspección acreditada de la seguridad en piscinas de uso público (España)..... <i>Alfonso Ribarrocha Ribarrocha</i>	73

## BLOQUE II.

### GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DEPORTIVA

<b>Capítulo 6</b>	Mantenimiento del orden, tranquilidad y convivencia de los usuarios del Parque Público Solidaridad en Guadalajara (México) .....	95
	<i>Omar Velarde Martínez</i>	
<b>Capítulo 7</b>	Análisis del cumplimiento de la normativa española (UNE-EN) en canastas y porterías de las instalaciones deportivas de la Región de Murcia (España).....	109
	<i>María José Maciá Andreu - Elena Martínez Moreno - Miguel Almagro Nieto - Benito Zurita Ortíz - Ana María Gallardo Guerrero</i>	
<b>Capítulo 8</b>	La seguridad de un recinto deportivo (Chile) .....	121
	<i>Jorge Eblers Hödar</i>	
<b>Capítulo 9</b>	Innovación en los equipamientos deportivos y su incidencia en la seguridad: hito a nivel mundial en el balonmano (España) .....	139
	<i>Rafael Baena González - Marta García Tascón - Carlos Chavarría Ortiz - Ana María Gallardo Guerrero</i>	
<b>Capítulo 10</b>	Análisis de la accesibilidad y seguridad de las instalaciones deportivas de la Región de Murcia durante el covid-19 (España) .....	153
	<i>Ana María Gallardo Guerrero - Miguel Almagro Nieto - Elena Martínez Moreno - Benito Zurita Ortíz - María José Maciá Andreu</i>	
<b>Capítulo 11</b>	Observatorio de corrupción en el deporte (Colombia) .....	165
	<i>Mauricio Hernández Londoño - Sebastián Restrepo Moncada - Angélica María Saenz Macana - Juan Felipe Muñoz Bedoya - Zonaika Posada López - Nicolás Gonzalo Alejandro Castillo Abad</i>	
<b>Capítulo 12</b>	Nueva visión de la gestión de la seguridad aplicada a los servicios deportivos. Seguridad-calidad (España) .....	185
	<i>José Luis Gómez Calvo</i>	

### BLOQUE III.

## FORMACIÓN EN SEGURIDAD DEPORTIVA

- Capítulo 13** Estudio piloto sobre el análisis del concepto “seguridad” en el currículo de los programas de deporte en universidades colombianas (Colombia) ..... 201  
*Keyla Andrea Porras Ramírez - Gabriel Flores Allende -  
Marta García Tascón*
- Capítulo 14** Buenas prácticas para reducir los accidentes deportivos: Campaña #ceroaccidentesdeportivos-Riasport (España) ..... 213  
*Eugenio Samuel López-Moreno – Ana María Magaz González -  
Ana María Gallardo Guerrero – María José Maciá Andreu -  
Gabriel Flores Allende- Marta García Tascón*
- Capítulo 15** Juego, aprendo y emprendo. Gamificación culinaria para exportar la seguridad deportiva (España)..... 227  
*Isaac José Pérez López - Carmen Navarro Mateos*
- Capítulo 16** La seguridad moral y ética. La trascendencia del respeto (España) ..... 247  
*José Carlos Jaenes Sánchez - María José Arenilla Villalba -  
Rafael Peñaloza Gómez - María del Pilar Méndez Sánchez -  
Patricia I. Jaenes-Amarillo - Pablo García González -  
David Alarcón Rubio*

**BLOQUE IV.**  
**OTRAS PERSPECTIVAS APLICADAS AL ÁMBITO**  
**LA SEGURIDAD DEPORTIVA**

<b>Capítulo 17</b>	Construir un deporte sin violencia desde el olimpismo (España) .....	263
	<i>Ángela Domínguez Pérez</i>	
<b>Capítulo 18</b>	Aplicación práctica de los protocolos de protección del menor frente a la violencia en el deporte en las Entidades Deportivas (España) .....	277
	<i>José Manuel Lobo Serrato</i>	
<b>Capítulo 19</b>	La seguridad en ámbito deportivo en el ordenamiento jurídico deportivo mexicano (México) .....	289
	<i>Erik Fernando Dávalos Barajas - Gabriel Flores Allende</i>	
<b>Capítulo 20</b>	La digitalización como forma de vida para mejorar la calidad de vida, seguridad y condición física orientada a la salud en los adultos-mayores: Moevap program (España) .....	303
	<i>Samuel Manzano Carrasco - Jorge Fernando García Unanue - Leonor Gallardo Guerrero</i>	
<b>Capítulo 21</b>	Propuesta de adaptación del método MIDE a itinerarios en bicicleta de montaña como factor de seguridad (España) .....	313
	<i>Pablo Caballero Blanco - Bart Bloem Herraiz</i>	
<b>Capítulo 22</b>	The asian sports gambling market (Canadá) .....	331
	<i>Declan Hill</i>	
<b>Capítulo 23</b>	Los tapices rodantes y la seguridad de los corredores (España) .....	357
	<i>Enrique Colino Acevedo</i>	

**CAPÍTULO 14. LOS ACCIDENTES DEPORTIVOS: CAMPAÑA  
#CEROACCIDENTESDEPORTIVOS - RIASPORT (ESPAÑA)**

**D. Eugenio Samuel López Moreno**

*Estudiante Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.*

**Dra. D<sup>a</sup>. Ana María Magaz González**

*Universidad de Valladolid.*

*Orcid 0000-0003-4206-2819*

**Dra. D<sup>a</sup>. Ana María Gallardo Guerrero**

*Profesora de la Facultad de Deporte*

*Universidad Católica San Antonio de Murcia.*

*Orcid 0000-0001-8803-9820*

**Dra. D<sup>a</sup>. María José Maciá Andreu**

*Profesora de la Facultad de Deporte*

*Universidad Católica San Antonio de Murcia.*

*Orcid 0000-0002-6970-2743*

**Dr. D. Gabriel Flores Allende**

*Universidad de Guadalajara, México.*

*Orcid 0000-0001-6104-120X*

**Dra. D<sup>a</sup>. Marta García-Tascón**

*Profesora Facultad Ciencias del Deporte.*

*Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.*

*Orcid 0000-0002-9526-4230*

DOI: 10.14679/2344

## 1. INTRODUCCIÓN

La práctica de actividad física conlleva notables beneficios para la salud y el bienestar, si a ello le sumamos una transmisión de valores y una función socializadora como señalan González y Otero (2005), estamos ante una actividad fundamental en la educación y desarrollo de los niños. Pero a pesar de los grandes beneficios que nos puede llegar a aportar, esta supone en sí misma una actividad arriesgada por los diferentes componentes que la determinan, y las situaciones que puede generar inadecuadas en la interacción entre el equipamiento y los practicante/personas, como es el manejo de móviles, delimitación de espacios, edad de los participantes, condiciones medioambientales y, sobre todo, por la velocidad de ejecución como determinante más prioritario (Latorre y Herrador, 2003; Latorre, 2008; Herrador y Latorre, 2008).

Estos diferentes componentes junto al comportamiento del alumno son factores que pueden influir en el riesgo de sufrir lesiones, dificultando la elaboración de pautas a seguir a la hora de llevar a cabo una adecuada supervisión de la actividad física (Morrongiello y Schell, 2010). Gil et al. (2010) afirman que evaluar espacios, equipamientos y materiales es una labor decisiva para prevenir riesgos en las clases de Educación Física, debido a la relación general entre el aumento de la supervisión y la disminución de riesgo de lesiones en el deporte infantil (Lucena et al., 2020; Morrongiello y Schell, 2010).

Pero muchas de las lesiones y accidentes que sufren los usuarios en las instalaciones y espacios deportivos, se debe a que estos no se encuentran en condiciones óptimas o se les da un uso inadecuado (Gómez-Calvo, 2009). Por ello, uno de los aspectos fundamentales es atender a la seguridad de los equipamientos ya que, aunque la mayoría de accidentes que tienen lugar en las instalaciones deportivas escolares son fortuitos, muchos de ellos son causados por un deficiente acondicionamiento de los espacios y equipos utilizados para la práctica deportiva (Barcala y García, 2006).

Es cierto que en la actualidad se muestra una mayor predisposición ante la idea de supervisión y disminución del riesgo como conceptos sumamente unidos, aunque esto, no siempre suele cumplirse debido a los actores internos y externos, que dificultan sin lugar a dudas el proceso de una correcta supervisión (Morrongiello y Schell, 2010).

Dentro de los factores internos, se destacan los aspectos fisiológicos, biomecánicos, psicológicos, la edad, el deterioro del cuerpo, el historial de lesiones, la falta de preparación física para una determinada tarea, la falta de adherencia a medidas preventivas, una alimentación inadecuada, la fatiga, la realización de conductas de riesgo y el sobreentrenamiento. Y en los factores externos, es preciso considerar las deficiencias en las condiciones ambientales, el tipo y estado de los pavimentos deportivos, instrumentos deportivos y temperatura ambiente (Latorre et al., 2012; Ortín et al., 2010).

Latorre y Herrador (2003), consideran varios aspectos fundamentales a tener en cuenta en el control de contingencias con respecto al uso de las instalaciones. Estos aspectos guardan relación con las características del pavimento, que deben garantizar un desplazamiento seguro; valorar los desperfectos, especialmente hierros oxidados de postes de voleibol, tableros, cables de las redes, enganches de las redes de porterías y aros de las canastas; vigilar los contrapesos de porterías y canastas ya que pueden desplomarse ante un peso añadido; establecer medidas de evacuación y, salidas de emergencia, utilización de extintores; en definitiva un gran número de variables que pueden influir en la seguridad deportiva. Son tantas las variables que Latorre (2008), indica que se debe desechar la idea de que existan actividades completamente seguras y que el control de contingencias absoluto es humanamente imposible.

### **1.1. Estudios sobre cumplimiento de normativo de las instalaciones y equipamientos deportivos**

En los últimos años, varias investigaciones han analizado la seguridad de los espacios y equipamientos deportivos de los centros educativos, instalaciones municipales y/o privadas en España, detectando numerosos incumplimientos en lo que a los requisitos de seguridad respecta (García-Tascón et al., 2014; Maciá et al., 2020; Montalvo et al., 2010; Sánchez et al., 2012; Soriano, 2014), o en México (Flores-Allende et al., 2021). Estos resultados de incumplimientos se pueden identificar con la multitud de noticias sobre accidentes mortales o con necesidad de asistencia sanitaria por deficiencias en el mantenimiento de equipamientos deportivos en las instalaciones deportivas, especialmente en centros escolares (Herrador y García-Tascón, 2016).

Es por ello la relevancia de evaluar la gestión de la seguridad deportiva y la ocurrencia de accidentes deportivos en España se convierte en un reto debido a la poca existencia de líneas de investigación sobre esta temática (Lucena et al., 2020). Sin embargo, la seguridad de las instalaciones escolares se ha convertido en una preocupación constante durante los últimos años, así Busquets et al. (1993) hablan de la seguridad partiendo de dos vertientes diferentes. Una de las vertientes es la concienciación, sensibilización y prevención con consejos al alumnado y, la otra vertiente es el análisis de las causas del accidente y el uso indebido e irracional que provoca el accidente.

### **1.2. Relevancia sobre la seguridad deportiva en la legislación española**

Al analizar el marco legal en España respecto a las regulaciones y condiciones de las instalaciones deportivas y equipamientos deportivos, está constituido principalmente por

legislaciones educativas, el Código Técnico de la Edificación, normativas vigentes de prevención de riesgos laborales, normativas de construcción de instalaciones deportivas, y normas europeas y españolas que establecen los criterios mínimos que deben aplicarse para que un equipamiento deportivo sea seguro.

La declaración Universal de los Derechos Humanos recoge el derecho a la seguridad mencionando en su artículo 3 que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (ONU, 1948). A nivel español, la Constitución Española (B.O.E núm.311, de 29 de diciembre de 1978), en el artículo 17 menciona que “Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. En consecuencia, a este punto de vista, las instituciones y la sociedad en su conjunto, tienen la obligación y responsabilidad de garantizar la seguridad”.

Referente a las legislaciones educativas, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E núm. 159, de 04/07/1985), en su artículo 14 establece: “Todos los centros docentes deberán reunir unos requisitos mínimos para impartir las enseñanzas con garantía de calidad. Los requisitos mínimos se referirán a titulación académica del profesorado, relación numérica alumno-profesor, instalaciones docentes y deportivas y número de puestos escolares.” El Gobierno es el encargado de establecer reglamentariamente dichos requisitos mínimos para impartir enseñanzas con garantía de calidad.

El Código Técnico de la Edificación (CTE) (B.O.E núm. 142 de 2022), documento legislativo nacional define las exigencias que deben cumplir los edificios en relación con los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad establecidos en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) (B.O.E núm. 266, de 06/11/1999), involucrando así las instalaciones deportivas.

La Ley del Deporte 10/1990, del 15 de octubre (B.O.E núm. 249, de 17 de octubre de 1990), decreta en su artículo 3 de los principios generales (Título I), que “todos los centros docentes, públicos o privados, deben disponer de instalaciones deportivas para atender la educación física y la práctica del deporte en las condiciones que se determinen reglamentariamente”. También establece que el Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), elabora y ejecuta, en colaboración con las Comunidades Autónomas y, en su caso, con las Entidades Locales, los planes de construcción y mejora de instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte. Y la reciente Ley del Deporte 39/2022, del 30 de diciembre (B.O.E núm. 314, de 31 de diciembre de 2022), en su Título IX pretende resaltar la importancia de las instalaciones deportivas para el desarrollo y promoción de la actividad deportiva. Para ello, además de fomentarse la construcción y conservación de instalaciones, se recoge en la ley la Red de Centros de Alto Rendimiento y de Tecnificación Deportiva como el conjunto de instalaciones enfocadas a la preparación de deportistas para la alta competición, también habla de la necesidad de realizar el censo de las instalaciones deportivas, conservación y reparación

de las mismas. Además, también incorpora la necesidad de crear protocolos de prevención y actuación frente a la LGTBIfobia, los estereotipos sexistas y otras formas de discriminación en las instalaciones deportivas, visibilizando campañas de prevención así como denunciar los hechos y dar protección a las víctimas.

En Andalucía, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía (B.O.E núm. 188, de 5 de agosto de 2016) ha venido a derogar a la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, primera Ley del Deporte de la Comunidad Autónoma andaluza. En cuanto a seguridad, esta ley decreta en su artículo 41, protección de la persona deportista, la determinación de las condiciones técnico-deportivas y de seguridad de las instalaciones deportivas. Además, en el artículo 74 se mencionan los requisitos generales de idoneidad de las instalaciones deportivas, incluyendo como mínimo requisitos básicos de la edificación, de seguridad e higiene, técnico-deportivas, de accesibilidad y adecuada utilización de las instalaciones entre otros. El incumplimiento de las medidas de seguridad y salubridad en materia deportiva que supongan un grave riesgo para las personas o sus bienes conllevarán infracciones muy graves establecidas en el artículo 116.

Dentro del marco legislativo educativo en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, se establecían los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (B.O.E núm. 152 de 26 de junio de 1991), pero este Real Decreto quedó derogado por el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (B.O.E núm. 295, de 10 de diciembre de 2003). Sin embargo, la sentencia del Tribunal Superior de 14 de marzo de 2007, anuló el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecían los nuevos requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general. Actualmente, es el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, el que actualiza los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (B.O.E núm. 62, de 12 de marzo de 2010). Entre los requisitos de instalaciones comunes a todos los centros, estos deben contar con un patio de recreo, parcialmente cubierto, susceptible de ser utilizado como pista polideportiva, con una superficie adecuada al número de puestos escolares. En ningún caso será inferior a 900 metros cuadrados.

La Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (B.O.E núm. 298, de 13 de diciembre de 2003), no solo trata de garantizar la seguridad del propio trabajador, sino además del propio cliente/usuario respecto al uso de las instalaciones deportivas o de la prevención de lesiones y accidentes producidos debido al mal estado de estas (García-Tascón et al., 2014).

En el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos (B.O.E núm. 9, de 10/01/2004), en el artículo 3.3 se indica que las normas técnicas nacionales que sean transposición de normas europeas no armonizadas, las normas UNE, las

recomendaciones de la Comisión Europea que establezcan directrices sobre la evaluación de la seguridad de los productos, los códigos de buenas prácticas en materia de seguridad y el estado actual de los conocimientos y de la técnica; se tendrán en cuenta cuando no exista disposición normativa de obligado cumplimiento aplicable o ésta no cubra todos los riesgos o categorías de riesgos del producto, para evaluar su seguridad, garantizando siempre el nivel de seguridad que los consumidores pueden esperar razonablemente.

A pesar del marco normativo, siguen ocurriendo accidentes y sigue habiendo falta de concienciación por parte de las administraciones públicas, y por ello nace en 2019, **la Red Estatal de Investigación Aplicada sobre Seguridad Deportiva (RIASPORT)**, entorno único y pionero de reunión e investigación entre sectores públicos y privados, donde se aborda la seguridad deportiva desde una perspectiva transversal, con el objetivo de garantizar un deporte seguro. Para ello, es necesario conseguir que las instalaciones y equipamientos deportivos, estén en buen estado y cumpla con la normativa vigente ([www.riasport.es](http://www.riasport.es)) además de ampliarlo y hacer seguimiento, que en algunos caso lleva la falta de mantenimiento así como la inspección de las instalaciones deportivas (García-Tascón y González Cánovas, 2028).

## 2. ALGUNOS ASPECTOS SOBRE LA NORMATIVA UNE, UNE-EN y NIDE

Mediante la Normativa de las Normas UNE (Normativa del país de España), la Normativa sobre Instalaciones Deportivas y para el Esparcimiento (Normas N.I.D.E.), la Normativa de Instalaciones Deportivas de Pelota Vasca (NIDEPV) y la Normalización Técnica en Instalaciones y Equipamientos Deportivos, el CSD establece la Normativa Técnica de Instalaciones Deportivas donde se recogen las recomendaciones técnicas actualmente vigentes en materia de infraestructuras y equipamientos deportivos dictadas por organismos armonizadores (CSD, s. f.). En el documento de Normalización en instalaciones y equipamientos deportivos aportado por el Ministerio de Cultura y Deporte y el CSD define y clasifica las Normas UNE de la siguiente forma:

*Las Normas UNE-EN, son directrices por las que se establecen especificaciones técnicas aplicables a productos, servicios y procesos de lo más variado, con el fin de normalizar la calidad y la seguridad.* Las normas son elaboradas por CEN (Comité Europeo de Normalización) a través de sus Comités Técnicos (TC). También a nivel europeo encontramos las normas europeas “EN ISO” que son idénticas a una norma internacional ISO, es decir que han sido desarrolladas por la Organización Internacional de Normalización (ISO, 2014).

En España se tratan de las Normas UNE y UNE-EN ISO. Estas normas son especificaciones técnicas elaboradas por la Asociación Española de Normalización

(AENOR), una entidad privada, independiente y sin ánimo de lucro, reconocida como órgano de normalización español en el Reglamento de la infraestructura para la calidad y seguridad industrial. Las normas UNE se elaboran en los Comités Técnicos de Normalización (CTN) de UNE. Las normas UNE, UNE-EN y UNE-EN ISO en esta materia se incluyen principalmente en el Comité Técnico UNE/CTN 147 “Deportes. Equipamientos e instalaciones deportivas”. Gracias a ello, los deportistas y usuarios de las instalaciones deportivas se benefician de la mejora de la calidad y de la seguridad de los equipamientos deportivos debido a la aplicación de las normas por las empresas fabricantes, instaladoras, constructoras y la demanda de su aplicación por los gestores y titulares de los espacios deportivos.

Las Normas N.I.D.E. tienen como objetivo definir las condiciones reglamentarias y de diseño que deben considerarse en la construcción de instalaciones deportivas. Se actualizan y publican periódicamente y para su difusión y puesta a disposición de todo el que quiera acceder a los documentos del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas (CSD, s.f.). Las normas se componen de Normas Reglamentarias y Normas de Proyecto.

A pesar de la existencia de requisitos de las instalaciones y equipamientos deportivos regulados y detallados en las normas N.I.D.E. y UNE, estas no son de obligado cumplimiento, a menos que ello quede especificado por parte de la Administración competente mediante ley, decreto, reglamento o que esta exija su cumplimiento a través de los pliegos de prescripciones técnicas de los proyectos de construcción o en los contratos de suministros (Maciá et al., 2020). El hecho de que no exista normativa en materia de seguridad de obligado cumplimiento (Durá, 2000) no exime al titular de instalación y/u organizadores de las actividades de adoptar y disponer de determinadas medidas y medios de protección a fin de salvaguardar la integridad física y la seguridad de las personas participantes, pues es un mandato que recoge el artículo 51 de la Constitución Española (1978), indicando que *“Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos”*.

A nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2015) elabora una guía para responsables políticos para una Educación Física de calidad, que recomienda que el entorno de aprendizaje y los recursos docentes deben ser seguros y saludables, solicitando profesores formados en principios de protección y salvaguarda.

Actualmente, se ha publicado la ISO/TC 83 Sports and other recreational facilities and equipment, que incluye la normalización de términos, dimensiones,

tolerancias, requisitos funcionales, operativos, de mantenimiento, de formación, de rendimiento y de seguridad, así como sus pruebas, incluidos los equipos de prueba correspondientes para los equipamientos físicos (incluidos los tradicionales) y virtuales (incluidos los e-sports) (ISO/TC 83., 2022).

Por ello, son muchas las estrategias e intentos de creación de marcos comunes de regulación de la normativa, estableciendo unas condiciones que debían cumplir estos equipamientos deportivos, como la propuesta de decreto por el que se regulan los requisitos básicos de seguridad del equipamiento deportivo de pistas polideportivas y campos polideportivos (CSD. S.f., 2005), pero no se lograron los objetivos previstos (Maciá et al., 2020). Así, el **objetivo** es crear las bases para el desarrollo de una campaña para la concienciación, sensibilización y prevención de los accidentes deportivos que estén relacionados con la falta de seguridad en los equipamientos e instalaciones deportivas.

### 3. METODOLOGÍA

Es una investigación descriptiva donde se han revisado legislaciones, reglamentos y diferentes investigaciones respecto a la seguridad de las instalaciones y equipamientos deportivos, de igual modo, noticias sobre accidentes deportivos (García-Tascón, 2018) observando la necesidad de dar visibilidad, concienciación y solución para que estos espacios y equipamientos deportivos que no se encuentran en condiciones óptimas sirva de ejemplo para mejorar las acciones y así garantizar la seguridad y la buena práctica deportiva de los usuarios.

Esta revisión bibliográfica basada en la evidencia sobre los análisis de seguridad deportiva en instalaciones y equipamientos deportivos, evaluando la calidad y estado de estos a través de la consulta de la literatura científica más relevante publicada sobre el tema en cuestión, los estudios de análisis de espacios y equipamientos deportivos muestran un incumplimiento en cuestiones normativas básicas lo que les confiere ciertos matices de peligrosidad a la hora de realizar ejercicio físico (Figura 1).

Por ello, desde RIASPORT ha lanzado la **campaña de prevención #CeroAccidentesDeportivos** con el fin de hacer partícipes a las personas usuarias de instalaciones deportivas y/o familiares de éstas, con el objetivo de sensibilizar, visibilizar de la situación para prevenir y minimizar el accidente deportivo, mediante un formulario online (Figura 2).

Figura 1. Fotografías aportadas por la Red Estatal de Investigación Aplicada sobre Seguridad Deportiva (RIASPORT, s. f.)



#### 4. RESULTADOS-DISCUSIÓN

Los expertos de la Red analizan las deficiencias apoyándose en la normativa N.I.D.E y UNE-EN para describir el nivel de cumplimiento y seguridad de estos espacios y equipamientos deportivos. Posteriormente, RIASPORT se encarga de comunicarlo a la instalación deportiva y administración competente para solicitar la inmediata restitución, reparación y/o renovación del elemento que pone en riesgo al usuario.

Es de vital importancia seguir valorando las instalaciones, aunque con solo con valorar no basta, es necesario establecer estrategias y herramientas a gestores, docentes o practicantes, para poder educar, concienciar, valorar y medir la seguridad de las instalaciones deportivas para garantizar una práctica deportiva óptima, saludable y segura (Latorre et al., 2012). En la Figura 2, se muestra el formulario online de la campaña de prevención Cero Accidentes Deportivos, y en este link de acceso es donde se pueden recoger las peticiones de la ciudadanía para que desde Riasport nos pongamos en contacto para informarles de la peligrosidad que se haya podido detectar. Es muy importante una sociedad formada e informada y que tenga cauces para poder advertir de estas necesidades. <https://www.riasport.es/formulario-0-accidentes-deportivos>.

Figura 2. Formulario Online

The image shows a web form on the RIASPORT website. At the top, there is a navigation bar with the RIASPORT logo and menu items: INICIO, NOSOTROS, SERVICIOS, NOTICIAS, DOCUMENTACIÓN, CONGRESO, ADHESIÓN, and 0 Accidentes Deportivos. The main content area is titled "#DeporteSeguro" and contains the following sections:

- Foto de la Instalación / Equipamiento \***: A file upload field with the text "Seleccionar archivo" and "nada seleccionado".
- Seleccione el tipo de foto adjuntada \***: A dropdown menu with "--" selected.
- Nombre Instalación \***: A text input field with "Respuesta" as a placeholder.
- Dirección \***: A text input field with "Respuesta" as a placeholder.
- Municipio**: A text input field with "Respuesta" as a placeholder.
- Provincia (Solo España)**: A dropdown menu with "Seleccionar" as the selected option.
- País**: A dropdown menu with "España/Spain" as the selected option.
- Email (opcional)**: A text input field with "Respuesta" as a placeholder. Below it, the text reads: "Si quiere saber el estado de su reclamación o de cualquier noticia de la red."
- Autorización \***: A section with the text: "Autorizo a RIASPORT, el uso de la imagen adjunta para el trámite de la reclamación correspondiente, así como para fines de investigación, publicación en congresos, cursos de formación y publicación en Redes Sociales." Below this text is an unchecked checkbox.
- Política de Privacidad \***: A link to "https://www.riasport.es/politica-de-privacidad" and an unchecked checkbox with the text "Sí, Acepto la política de privacidad".

At the bottom of the form is a large green button labeled "Enviar".

Pero para establecer metodologías de prevención adecuadas es necesario una correcta formación específica de la cual hay poca oferta para los profesionales. Los propios trabajadores tienen una gran dificultad a ser instruidos en materia tan importante como control de instalaciones en eventos deportivos, actuaciones de emergencia (lesiones, evacuaciones, asistencia), así como uso y manejo del material que se va adquiriendo en el tiempo en las instalaciones deportivas (Castillo, 2021), por lo tanto, la campaña de prevención **#CeroAccidentesDeportivos** asume un rol fundamental a la hora de sensibilizar, visibilizar de la situación para prevenir y minimizar el accidente deportivo.

## 5. CONCLUSIONES

En conclusión, la campaña de prevención **#CeroAccidentesDeportivos** pretende visibilizar la situación para asegurar la correcta práctica deportiva de los usuarios, concienciándolos de la importancia realizar la práctica con equipamiento e instalaciones

deportivas en buen estado y buen uso para evitar riesgos y accidentes. Para ello, **RIASPORT** cuenta con un nutrido grupo de expertos relevantes sobre las inquietudes que surgen en la sociedad en relación a la seguridad deportiva logrando un entorno pionero de trabajo en equipo entre diferentes sectores que abordan esta temática, tanto investigando sobre cómo mejorarla, así como examinando su situación actual desde diversas perspectivas

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- Barcala, R.J., & García, J.L. (2006). La prevención de accidentes en la actividad física y deportiva. Recomendaciones para la organización didáctica de la educación física escolar. *Lecturas: Educación física y deportes*, 97, 1-10. <https://doi.org/10.21830/9789585692817.04>
- Busquets, M.D., Cainzos, M., Fernández, T., Leal, A., Moreno, M., & Sastre, G. (1993). Los temas transversales. Claves de la formación integral. Madrid: Santillana, 162 pp. <http://www.terras.edu.ar/biblioteca/34/34MORENO-Montserrat-Los-temas-transversales.pdf>
- Castillo, B. (2021). Seguridad deportiva ¿Cuál es la formación del personal de las instalaciones deportivas en esta materia? En M. García-Tascón, A.M. Magaz-González, y G. Flores Allende (Ed.), *La Seguridad Deportiva a debate II* (pp. 251-255). Madrid: Dykinson. <https://www.dykinson.com/libros/la-seguridad-deportiva-a-debate-ii/9788413779041/>
- Código Técnico de la Edificación (CTE) (B.O.E núm. 142 de 2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/15/pdfs/BOE-A-2022-9848.pdf>
- Consejo Superior de Deportes (CSD). (s. f.). Normas N.I.D.E. <https://www.csd.gob.es/es/csd/instalaciones/politicas-publicas-de-ordenacion/normativa-tecnica-de-instalaciones-deportivas/normas-nide>
- Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 311.1, de 27 de diciembre de 1978, pp. 29313-29424. <https://www.boe.es/boe/dias/1978/12/29/pdfs/A29313-29424.pdf>
- Flores-Allende, G., Velarde Martínez, O., Cuevas Vázquez, F.E. & García-Tascón, M. (2021). Cumplimiento de la normativa española (UNE-EN) para las canastas de baloncesto y porterías de fútbol en las instalaciones deportivas municipales en el Área Metropolitana de Guadalajara, México. *Retos: nuevas tendencias en educación física, deporte y recreación*, 39, 769-779. <https://doi.org/10.47197/retos.v0i39.82592>
- García-Tascón, M., Gallardo, A.M., Blanco, D., Martínez-López, A.J., & Márquez, I. (2014). Análisis del cumplimiento de la seguridad de los equipamientos deportivos del municipio de Sevilla (España). *Ciencia, Cultura y Deporte*, 26(9), 129-138. <https://ccd.ucam.edu/index.php/revista/article/view/431/300>
- García-Tascón, M. (2018). *La Universidad Pablo de Olavide (Sevilla) ha apostado por el avance en la investigación en la seguridad deportiva*. Mondo. <https://news.mondoiberica.com.es/universidad-pablo-olavide-sevilla-apuesta-investigacion-seguridad-deportiva/>
- García-Tascón, M., & González-Cánovas, A. (2018). *El gestor deportivo en España en relación con la futura normativa sobre inspección de instalaciones deportivas*. Fagde.

- <https://www.fagde.org/blog/marta-garcia-tascon-analiza-la-futura-normativa-de-inspeccion-de-instalaciones-deportivas?elem=284749>
- González, A.M., & Otero, M. (2005). Actitudes de los padres ante la promoción de la actividad física y deportiva de las chicas en la edad escolar. *Cuadernos de Psicología del Deporte*, 5, 1-2. <https://revistas.um.es/cpd/article/view/93481>
- Gómez-Calvo, J.L. (2009). Seguridad de usuarios en instalaciones deportivas. *Instalaciones deportivas XXI*, 159, 70-72.
- Herrador, J.A., & Latorre, P.A. (2008). *Prevención de riesgos y accidentes en la práctica físico-deportiva*. Madrid: Grada Gymnos. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=718864>
- Herrador-Sánchez, J.A., & García-Tascón, M. (2016). Revisión de estudios e investigaciones sobre la prevención de accidentes y lesiones en educación física: Propuestas y medidas para minimizar o evitar riesgos. *EmásF: revista digital de educación física*, 43, 25-52. [https://emasf.webcindario.com/Revision\\_de\\_estudios\\_e\\_investigaciones\\_sobre\\_la\\_prevenccion\\_de\\_accidentes\\_y\\_lesiones\\_en\\_EF.pdf](https://emasf.webcindario.com/Revision_de_estudios_e_investigaciones_sobre_la_prevenccion_de_accidentes_y_lesiones_en_EF.pdf)
- International Organization For Standardization (ISO) y International *Electrotechnical Commission (CEI)* (2014). ISO/IEC Guide 51:2014(en) Safety aspects — Guidelines for their inclusion in standards. Online Browsing Platform (OBP). <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso-iec:guide:51:ed-3:v1:en>
- ISO/TC 83. (2022). ISO/TC 83 Sports and other recreational facilities and equipment. [iso.org. https://www.iso.org/committee/50190.html](https://www.iso.org/committee/50190.html)
- Latorre, P.A. (2008). Metodología para el análisis y evaluación de la seguridad de los espacios y equipamientos deportivos escolares. *Apunts, Educación Física y Deportes*, 93, 62-70. <https://revista-apunts.com/metodologia-para-el-analisis-y-evaluacion-de-la-seguridad-de-los-espacios-y-equipamientos-deportivos-escolares/>
- Latorre, P.A., & Herrador, J. (2003). *Prescripción del ejercicio físico para la salud en la edad escolar: Aspectos metodológicos, preventivos e higiénicos*. Barcelona: Paidotribo. <https://n9.cl/9yvho>
- Latorre, P.A., Mejía, J. A., Gallego, M., Muñoz, A., Santos, M.A., & Adell, M. (2012). Análisis de la seguridad de las instalaciones deportivas de las sedes de los juegos deportivos provinciales de Jaén. *Journal of Sport & Health Research*, 4(1), 57-66. [http://www.journalshr.com/papers/Vol%204\\_N%201/V04\\_1\\_6.pdf](http://www.journalshr.com/papers/Vol%204_N%201/V04_1_6.pdf)
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E núm. 159, de 04/07/1985), <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12978>
- Ley del Deporte 10/1990, del 15 de octubre (B.O.E núm. 249, de 17 de octubre de 1990). <https://www.boe.es/buscar/pdf/1990/BOE-A-1990-25037-consolidado.pdf>
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (B.O.E núm. 298, de 13 de diciembre de 2003). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-22861>
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía (B.O.E núm. 188, de 5 de agosto de 2016). <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-7566-consolidado.pdf>
- Ley del Deporte 39/2022, del 30 de diciembre (B.O.E núm. 314, de 31 de diciembre de 2022). [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-24430](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-24430)
- Lucena, M., Latorre, P.Á., & Manjón, D. (2020). Análisis de las competencias en percepción del riesgo como medio de prevención de lesiones durante la clase de Educación Física. *Cultura, Ciencia y Deporte*, 15(45), 353-361. <https://doi.org/10.12800/ccd.v15i45.1513>

## Capítulo 14. Los accidentes deportivos: campaña #ceroaccidentesdeportivos

- Maciá, M.J., Gallardo, A.M., Sánchez, J., & García-Tascón, M. (2020). Análisis de la seguridad del equipamiento deportivo en ESO. *Apunts. Educación Física y Deportes*, 142, 67-75. [https://doi.org/10.5672/apunts.2014-0983.es.\(2020/4\).142.08](https://doi.org/10.5672/apunts.2014-0983.es.(2020/4).142.08)
- Montalvo, J., Felipe, J.L., Gallardo, L., Burillo, P., & García-Tascón, M. (2010). Las instalaciones deportivas escolares a examen: Una evaluación de los institutos de Educación Secundaria de Ciudad Real. *Retos. Nuevas tendencias en Educación Física, Deporte y Recreación*, 17, 54-58. <https://doi.org/10.47197/retos.v0i17.34679>
- Morrongiello, B.A., & Schell, S. (2010). Child Injury: The Role of Supervision in Prevention. *American Journal of Lifestyle Medicine*, 4(1), 65-74. DOI: 10.1177/1559827609348475
- Ortín, F.J., Garcés de los Fayos, E.J., & Zafra, A. (2010). Influencia de los factores psicológicos en las lesiones deportivas. *Papeles del psicólogo*, 31(3), 281-288. <https://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1857.pdf>
- Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos (B.O.E núm. 9, de 10/01/2004). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2004-511>
- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, el que actualiza los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (B.O.E núm. 62, de 12 de marzo de 2010). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-4132>
- Sánchez, A.I., Márquez, I., López, M.S., García-Tascón, M., Moreno, R., Real, J., & Gallardo, L. (May 2012). Análisis del equipamiento deportivo de los centros escolares sevillanos. Trabajo presentado en el IV Congreso Internacional de Ciencias del Deporte y la Educación Física. VIII Seminario Nacional de Nutrición, Medicina y Rendimiento Deportivo. Universidad de Vigo, Pontevedra, España. <https://altorendimiento.com/analisis-del-equipamiento-deportivo-de-los-centros-escolares-sevillanos/>
- Soriano, A. (2014). Análisis de la seguridad en instalaciones y equipamientos deportivos en centros de Educación Primaria de Jaén y Granada. *Tesis Doctoral*. Jaén: Universidad de Jaén. [https://crea.ujaen.es/jspui/bitstream/10953.1/1137/7/TFG\\_SorianoDiaz%2CAna.pdf](https://crea.ujaen.es/jspui/bitstream/10953.1/1137/7/TFG_SorianoDiaz%2CAna.pdf)
- ONU (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos. Asamblea General, Sesión Plenaria del 10 de diciembre de 1948*, Resolución 217A(III). [https://undocs.org/es/A/RES/217\(III\)](https://undocs.org/es/A/RES/217(III))
- UNESCO (2015). *Educación física de calidad (EFC): guía para los responsables políticos*. Ediciones UNESCO. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000233812\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000233812_spa)